



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Verbal de Restitución de Tenencia
DEMANDANTE	Leasin Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Ases Group S.A.S.
RADICADO	050013103009- 2018-00243-00
ASUNTO	- . Pone en conocimiento devolución despacho comisorio. - . Se informa que sobre el vehículo de placas JHS089 no existe medidas cautelares.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al proceso y en conocimiento de la parte demandada la devolución del Despacho Comisorio No.0012 del 29 de mayo de 2019, por el Inspector de Policía Urbana – Primera Categoría de la Alcaldía de Medellín¹, quien además informa que el señor Andrés Uribe Girón no se ha presentado para hacer la entrega del vehículo de placas JHS089, en la forma ordenada por esta Agencia Judicial.

Conforme a lo solicitado por el Jefe Parque Automotor de la Alcaldía de Sabaneta, Antioquia², ofíciase informándole que sobre el vehículo de placas JHS089 no hay medidas cautelares decretadas en este asunto, a contrario sensu, en el oficio No.138 al que hace referencia, sin que tenga como asunto cancelar pendiente y el cual se dirigió a la Secretaría de Movilidad de Medellín y no de Sabaneta, se comunicó la orden de entrega del mencionado automotor al señor Andrés Uribe Girón en calidad de representante legal de la sociedad demandada Ases Group S.A.S., por desistimiento de la parte demandante de la diligencia de restitución.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.08.

² Archivo digital No.09.